

DECRETO ALCALDICIO N° 2424

CHEPICA, 20 NOV 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo definido en la letra c) del artículo 6° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Presupuesto Municipal se transforma en una herramienta esencial para el desarrollo de la Gestión.
- La propuesta de Presupuesto de Ingresos y Gastos 2019, de la Gestión Municipal, presentada al H. Concejo Municipal de Chépica, en la sesión extraordinaria No. 224, de fecha 04 de octubre de 2018.
- Que, dicha propuesta considera los ingresos y gastos que contribuyan a cumplir con los fines propios del municipio, orientados esencialmente a satisfacer las necesidades de la comunidad local.
- El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal de Chépica, en la sesión extraordinaria No. 225, de fecha 23 de octubre de 2018, en la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Gestión Municipal, año 2019, incluidos las Funciones a Honorarios a Suma Alzada, Programas Sociales y Culturales.
- El Certificado de Acuerdo No. 96, de fecha 23 de octubre de 2018, en el cual consta el acuerdo antes citado, adoptado por el H. Concejo Municipal de Chépica.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.660, de fecha 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.

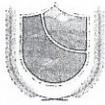
VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo consagrado en el Decreto Ley No. 1.263, Publicado en el D.O. el 28.11.1975, sobre Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en la letra b) del artículo 5°; letra c) del artículo 6°; inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63°; letra a) del artículo 65°; letra b) del artículo 79°; y letra a) del artículo 82° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE** el Presupuesto de Ingresos y Gastos, año 2019, correspondiente a la Gestión Municipal, por la suma de **M\$ 3.188.141**, distribuidos a nivel de subtítulos, en la forma que sigue :

Subtítulo	Denominación	Monto en M\$
INGRESOS :		
03	Tributo sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	773.916.-
05	Transferencias Corrientes	51.500.-
06	Rentas de la Propiedad	1.397.-
07	Ingresos de Operación	0.-
08	Otros Ingresos Corrientes	2.280.328.-
10	Venta de Activos No Financieros	1.000.-
11	Venta de Activos Financieros	0.-
12	Recuperación de Préstamos	0.-
13	Transferencias para Gastos de Capital	0.-
14	Endeudamiento	0.-
15	Saldo Inicial de Caja	80.000.-
TOTAL INGRESOS EN M\$		3.188.141.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHÉPICA



PUEBLO DE
CHÉPICA

Subtítulo	Denominación	Monto en M\$
GASTOS :		
21	Gastos en Personal	1.447.197.-
22	Bienes y Servicios de Consumo	955.531.-
23	Prestaciones de Seguridad Social	0.-
24	Transferencias Corrientes	75.651.-
25	Integros al Fisco	0.-
26	Otros Gastos Corrientes	12.460.-
29	Adquisición de Activos no Financieros	10.501.-
30	Adquisición de Activos Financieros	0.-
31	Iniciativas de Inversión	16.801.-
32	Préstamos	0.-
33	Transferencias de Capital	0.-
34	Servicio de la Deuda	20.000.-
35	Saldo Inicial de Caja	0.-
TOTAL GASTOS EN M\$		3.188.141

- 2.- Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio acompañando copia del respectivo Presupuesto de Ingresos y Gastos precedentemente aprobado a la Administración Municipal, DAF, Dirección de Control Interno, DIDECO y RR.HH. y demás Deptos. y/o unidades municipales para su conocimiento y fines.
- 3.- Publíquese copia del Presupuesto citado en la página web www.municipalidadchepica.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, DIFUNDASE Y ARCHÍVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe



REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

RCC/FHR/KAV.

Distribución:

- Administrador Municipal.
- Control Interno.
- D.A.F.
- Secplan.
- DIDECO.
- DOM.
- Depto. de Tránsito.
- Archivo Oficina de Partes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

**CERTIFICADO DE ACUERDO No. 96.-
DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE CHEPICA**

KARINA ANGEL VIEDMA, Secretario Municipal (s) y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Chépica, que suscribe, certifica que:

El H. Concejo Municipal de Chépica, en **Sesión Extraordinaria N° 225**, celebrada con fecha **23 de Octubre de 2018**, con cuatro votos favorables y tres adversos, aprobó el **Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2019**, por la suma de **M\$3.188.141**, correspondiente al **Área Gestión Municipal**, incluidos los **Programas Comunitarios Sociales y Culturales y Funciones a Honorarios**.

Se emite el presente certificado para acompañarlo como antecedente a la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

Extendido en la comuna de Chépica, a veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho.



Karina Angel Viedma
KARINA ANGEL VIEDMA
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe